



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 25 de agosto de 2021

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS DE LABORATORIO SALUD INTERCULTURAL.

MANUAL DE POLÍTICAS Y GUÍA DE SEGURIDAD DE INFORMÁTICA PARA LAS Y LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO GENERAL DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS DELFINO CRUZ LOVERA, REYNALDO CRUZ LOVERA, CARLOS ALBERTO SALVA RICO, TONATIU LUCIO BALLESTEROS ESCALONA, JUANA LUZ BALLESTEROS ESCALONA, GRICEL DEL PILAR BALLESTEROS ESCALONA, ANA BELL BALLESTEROS ESCALONA, LUIS ALFREDO BALLESTEROS ESCALONA Y JOSÉ JUAN CRUZ ROJAS, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO "TABASCO 31", UBICADO EN LA CALLE TABASCO NÚMERO 31, MANZANA 49, LOTE 12, COLONIA MÉXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DE LA MANZANA XLIV Y LA AUTORIZACIÓN DE UN CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES", EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DESIGNA AL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL PERIODO 2021-2024.

AVISOS JUDICIALES: 4575, 4576, 4581, 4586, 4587, 4590, 4594, 4595, 4788, 4790, 4825, 4826, 4843, 4861, 4877, 184-A1, 4988, 4989, 4992, 4997, 4999, 5001, 5003, 5004, 5011, 5015, 5016, 5021, 5023, 5024, 5025, 5026, 200-A1, 201-A1, 202-A1, 5028, 5105, 5107, 5108, 5109, 5110, 5111, 5112, 5114, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5123, 5124, 5127, 5128, 5129, 5130, 5131, 5132, 5134, 5142, 216-A1, 217-A1, 220-A1 y 221-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4878, 4982, 4830, 4831, 4832, 4833, 4834, 4835, 4837, 4841, 4847, 4852, 4853, 4854, 4855, 4872, 4873, 4874, 177-A1, 178-A1, 5113, 5115, 5125, 5126, 5135, 5136, 5137, 5138, 5139, 5140, 5141, 218-A1, 46-B1, 47-B1, 48-B1, 49-B1, 42-B1, 5106, 5116, 219-A1 y 5133.



TOMO

CCXII

NÚMERO

36

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Primera

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Universidad Intercultural del Estado de México.

El Consejo Directivo, con fundamento el Artículo 11, fracción V, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Intercultural del Estado de México, expide los siguientes.

LINEAMIENTOS DE LABORATORIO SALUD INTERCULTURAL

Lineamientos de Laboratorio de Investigación

Protocolo de Actuación en el Laboratorio de Investigación

Lineamientos para el área de pruebas biológicas dentro del Laboratorio de Investigación de la División de Salud Intercultural

LINEAMIENTOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN

El presente lineamiento tiene como objetivo contribuir a las medidas de seguridad básicas que prevengan y/o eliminen accidentes en el laboratorio, por lo que es obligatorio para todos los usuarios del laboratorio de investigación el seguir la información aquí establecidas:

1. El cumplimiento del presente Lineamiento es obligatorio para el personal académico, administrativo, alumnas y alumnos que se encuentren dentro del Laboratorio de Investigación de la División de Salud Intercultural. Al acceder al laboratorio estarán aceptando el presente Lineamiento, y su desconocimiento no exime a nadie de su cumplimiento ni de las sanciones pertinentes.
2. Toda persona que no cumpla con alguno de los lineamientos del presente no podrá ingresar al laboratorio, o en su defecto, deberá abandonarlo inmediatamente. Las faltas al Lineamiento serán motivo de una llamada de atención, una sanción, expulsión temporal o expulsión permanente de las instalaciones, dependiendo de la gravedad de las faltas.
3. Está permitido el acceso de estudiantes, docentes, y visitantes siempre y cuando sean mayores de edad y cumplan con lo estipulado en el presente Lineamiento. Queda prohibido el acceso a menores de edad, aunque estén acompañados por un adulto, salvo que se cuente con la autorización previa del responsable del laboratorio. Por razones de seguridad, el acceso a menores de 13 años está estrictamente prohibido, así como el ingreso de mujeres embarazadas.
4. Toda persona que trabaje en el laboratorio acepta el contrato de confidencialidad implícito en él. Está terminantemente prohibido el copiar, reproducir o hablar acerca de los proyectos que se están realizando dentro del laboratorio. De no cumplirse con este artículo, se procederá a la expulsión definitiva del transgresor, y también se tomarán las medidas legales pertinentes.
5. Para trabajar en el laboratorio es obligatorio portar bata abrochada (blanca, de algodón y manga larga), tener el cabello recogido, usar zapato cerrado, tener uñas cortas y sin pintar, no utilizar anillos, pulseras, dijes, ni aretes largos.
6. La bata de laboratorio debe colocarse al ingresar al laboratorio y quitarse cuando se salga. Por seguridad la bata debe ser de uso exclusivo para el laboratorio y debe encontrarse limpia. Los visitantes están exentos de usar bata de laboratorio siempre y cuando se encuentren dentro de la zona permitida.
7. Está prohibido usar las prendas protectoras (bata, guantes, cubrebocas, lentes de seguridad, etc.) fuera del laboratorio.
8. Por seguridad, los alumnos solo podrán trabajar en el laboratorio en presencia de su docente y del técnico laboratorista. En el caso de los tesisistas del laboratorio, deben estar acompañados por al menos un miembro del personal del laboratorio de investigación.
9. Por higiene y seguridad, está prohibido el fumar, jugar, gritar, empujar, correr, maquillarse o manipular lentes de contacto, etc., en el laboratorio.
10. Queda prohibido comer o beber dentro del laboratorio de investigación. El personal del laboratorio puede almacenar alimentos y bebidas dentro de la oficina.
11. Los recipientes de laboratorio nunca deben utilizarse para el consumo y conservación de alimentos ni bebidas; tampoco los refrigeradores o congeladores u otras instalaciones destinadas al empleo en el laboratorio.
12. Es mandatorio el registrarse en bitácora al ingresar al laboratorio (nombre, actividad a realizar, hora de entrada y salida, firma). La falta a esta medida acreditará una sanción.

13. Quedan prohibidas las visitas personales dentro del laboratorio.
14. Es mandatorio contar con un protocolo de actividades dentro del laboratorio elaborado previamente. No está permitido permanecer en el laboratorio si no se tiene ninguna actividad planeada en él.
15. Se debe realizar el registro correspondiente al utilizar cualquier equipo en el laboratorio siempre y cuando no se interfiera con las actividades planeadas con anterioridad por otros usuarios.
16. Se deben lavar las manos antes y después de realizar cualquier análisis, así como antes de salir del laboratorio.
17. Cuando el protocolo de trabajo involucre gases, vapores, humos o partículas, solventes, etc., deberá de trabajarse en la campana de extracción.
18. Queda prohibido efectuar pipeteo con la boca. Se podrán utilizar pipetas de vidrio o micropipetas.
19. No se podrá inhalar, tocar u oler ninguna sustancia si no se está debidamente informado de su naturaleza. Queda prohibido probar cualquier sustancia dentro del laboratorio.
20. Queda prohibido arrojar desechos de sustancias al drenaje o por cualquier otro medio, sin autorización del técnico laboratorista.
21. El área de trabajo se debe mantener limpia y ordenada, sin libros, bolsas, o cualquier otro objeto que estorbe. Las pertenencias que no cumplan un contenido en el protocolo deberán ser colocados en el lugar indicado por el técnico laboratorista o docente.
22. Las alumnas y alumnos ocuparán el lugar que se les asigne durante todo el desarrollo del protocolo de investigación en las mesas de trabajo y no deberán desplazarse a otras mesas ni intervenir en el trabajo de sus compañeros.
23. Se deben etiquetar todos los recipientes que se utilicen de la siguiente manera: nombre de la sustancia, fecha de preparación y uso, nombre del usuario. De no cumplirse con estas normas, el contenido se desechará, aunque el almacenamiento de sea el adecuado.
24. No utilizar material de cristal en mal estado ya que aumenta el riesgo de accidentes. Así mismo, el material y equipo utilizados tienen que dejarse siempre limpios y en perfecto estado de uso. Se debe notificar al técnico laboratorista cualquier irregularidad en sustancias, equipos o materiales.
25. En el caso de trabajar con el destilador, es necesario portar red, cofia para el cabello y lentes de seguridad.
26. Respetar los señalamientos de seguridad y las indicaciones del personal.
27. Recoger materiales, reactivos, equipo, etc., al terminar el trabajo. La cristalería debe lavarse, secarse y colocarse en su lugar.
28. No deben transportarse innecesariamente los reactivos de un sitio a otro del laboratorio. Si tuviese que hacerlo, tenga cuidado con las botellas, las cuales deben ser siempre transportadas cogiéndolas por el fondo y nunca por la boca de la botella.
29. Antes de salir del laboratorio se debe corroborar que: el material y equipo está completo y en buen estado; el área de trabajo esté limpia; las llaves de gas y agua están bien cerradas; los frascos de reactivos y de desechos estén bien cerrados y que están en su lugar correspondiente.
30. Está prohibido el sacar materiales y equipos del laboratorio, a menos que se cuente con el permiso expreso del encargado del laboratorio. Cualquier persona que haga caso omiso de esta medida será acreedora a una sanción.
31. Las puertas de acceso y salidas de emergencia, así como los pasillos, deberán estar siempre libres de obstáculos y en posibilidad de ser utilizadas ante cualquier eventualidad. El responsable del área y los usuarios del laboratorio deberán verificar el cumplimiento de este artículo.
32. Se debe informar previamente de las visitas de externos que deseen realizarse al laboratorio con al menos tres días de antelación. Por cuestiones de seguridad, el personal del laboratorio debe estar informado de la visita para garantizar que esta se realizará de forma segura y que no interrumpirá con las actividades previamente programadas por los usuarios.
33. En caso de que algún profesor desee realizar prácticas con sus estudiantes al interior del laboratorio, ella o él deberá presentar su solicitud al encargado del laboratorio cuando menos con una semana de antelación. Se deberá incluir cronograma de actividades y una justificación de que el trabajo realizado en el laboratorio aportará a los conocimientos del curso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN.

Los usuarios deben conocer y hacer caso de las señales de emergencia dentro del laboratorio. De ser necesario, los usuarios del laboratorio deberán actuar de la siguiente manera:

Sismo: Conservar la calma y abandonar las instalaciones siguiendo la ruta de evacuación. Mantenerse alejados del edificio y de posibles fuentes de peligro (cables de alta tensión, vallas, entre otros).

Incendio: Conservar la calma e identificar la fuente del incendio. Alertar al personal del laboratorio y a las personas que se encuentren trabajando dentro del mismo. Use el extintor (ubicado al lado del destilador y dentro del área de pruebas microbiológicas). En caso de que el incendio salga de control, abandone las instalaciones del laboratorio utilizando la salida de emergencia o la salida principal. Se debe dar aviso de la situación a todos los usuarios del edificio.

Vertido de solventes: Conserve la calma y avise al personal del laboratorio. Abra las dos puertas del laboratorio para favorecer la ventilación. Coloque toallas de papel sobre el material derramado para evitar su dispersión. Recolecte las toallas de papel húmedas en vasos de precipitado de 1 L y colóquelos dentro de la campana de extracción.

Ruptura de cristalería: Avisar de inmediato al personal del laboratorio, limpiar el material derramado con toallas de papel. Depositar el cristal roto en el recipiente asignado para ello.

Derrame de cultivo o ruptura de recipientes con cultivos activados: Tratar de conservar la calma, inmediatamente informar al encargado del laboratorio y/o realizar el siguiente procedimiento:

- a) Colocar toallas de papel sobre el material derramado para evitar su dispersión.
- b) Agregar abundante solución desinfectante sobre las toallas (alcohol al 70%)
- c) Dejar transcurrir al menos 15 minutos, retirar las toallas y tirarlas en el receptáculo destinado a la eliminación de materiales contaminados.

LINEAMIENTOS PARA EL ÁREA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS DENTRO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVISIÓN DE SALUD INTERCULTURAL

1. Es obligatorio trabajar con bata cerrada (blanca, de algodón, manga larga), cubrebocas y guantes de látex. El cabello debe estar recogido, las uñas cortas y sin esmalte, se debe evitar utilizar cualquier tipo de collares y pulseras, así como aretes largos. Está prohibido el usar maquillaje.
2. El material que se coloque en la incubadora, refrigerador y campana de flujo laminar deberá estar perfectamente etiquetado. El material que se encuentre sin etiqueta será retirado y desechado.
3. Antes de utilizar la campana de flujo laminar, es necesario desinfectar el espacio utilizando alcohol al 70%.
4. El material utilizado dentro del espacio de microbiología debe desecharse colocándose dentro del recipiente adecuado (bolsa color rojo, debidamente rotulado). Los guantes siempre deberán ser desechados antes de salir del área de trabajo. Jamás se saldrá del área con los guantes puestos ni con ellos se cogerá el teléfono, ni se tocarán otras superficies que no sean las de trabajo.
5. Tras quitarse los guantes se realizará un lavado de manos minucioso. Es **obligatorio** el Lavarse las manos con agua y jabón inmediatamente después que el trabajo haya sido terminado y siempre antes de marcharse del laboratorio.
6. No usar mechero de bunsen en la Campana de Flujo Laminar, debido a que la llama es turbulenta y además puede quemar el filtro de la campana. Se deberá usar lámpara de alcohol. En este caso no se podrán usar guantes debido a que puede haber accidentes (quemaduras).
7. Las puertas y ventanas deberán permanecer cerradas para mantener la adecuada contención biológica
8. Todos los cultivos, muestras y otros materiales ya utilizados, que se consideren como desecho deben ser descontaminados antes de ser desechados fuera del laboratorio.
9. Conocer el manejo de todos los equipos y reactivos a emplear antes de iniciar las actividades.
10. Tener cuidado con el alcohol cuando manipule la lámpara, nunca se debe dejar desatendido

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Lineamiento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. El presente Lineamiento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente Lineamiento fue aprobado por acuerdo del Consejo Directivo en Sesión Ordinaria 103, celebrada del día 06 del mes de julio de dos mil veintiuno.- **DRA. XÓCHITL GUADARRAMA ROMERO, RECTORA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**